



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO  
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación

63001-2333-000-2018-00044-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL C.G.P. FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS JAVIER ROSERO VILLOTA  
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD –  
REVISION DE VALIDEZ DECRETO 09/2018  
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CÓRDOBA, QUINDÍO

---

El escrito de reposición presentado por el Ministerio Público, contra auto proferido el día 10 de abril de 2018, que admite la revisión de validez del Decreto 09 del 23 de enero de 2018, memorial visible a folios 54 a 55, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a las partes (Art. 319 y 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, veintitres (23) de abril del año dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 24, 25 y 26 de abril de 2018.

Inhábiles: ninguno.

Armenia Quindío, 23 de abril de 2018.

DIDSELINA O. AVENDAÑO H.  
Secretaria General

mlai